



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000299-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515635245 - 2]

VISTO:

El expediente N° 515635245-0 de fecha 20 de diciembre de 2024; mediante el cual la solicitante DEYSY CUBAS BARRIOS, en su condición de **PROFESOR CONTRATADO**, solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 011 folios.

CONSIDERANDO:

Que, doña **DEISY CUBAS BARRIOS**, Profesor Contratado en la IE. "Luis Negreiros Vega" acredita su parentesco/entroncamiento con la fallecida, a fin de que se le otorge el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° del D.U. N° 011-2017, que dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del 01/09/2017, el profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio docente a que se refiere la Ley N° 30328, el concepto de Subsidio por Luto y Sepelio;

Que, mediante el D.S. N° 307-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 29/10/2017, establece monto, criterios y condiciones para el pago del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del contrato de servicio docente, artículo 2° Subsidio por Luto y Sepelio para el profesor contratado. Fíjese en **TRES MIL Y 00/100 SOLES** (S/. 3,000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio, a que se refiere el numeral 3.1. del artículo 3 del D.U. N° 011-2017;

Que, el Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al Profesor Contratado que se encuentra prestando servicio efectivo al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, según **Informe Técnico N° 011-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB. [515635245-1]** y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL. Chiclayo, se emite la presente Resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 307-2017-EF; Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR. LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el monto único de S/. 3,000.00 Soles por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:

N° DE ORD.	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	R.D. N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	40036111	CUBAS BARRIOS DEISY	PROFESOR	1396-2024	"LUIS NEGREIROS VEGA"	BARRIOS BERNAL MARÍA	MADRE	11/12/2024



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000299-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515635245 - 2]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: 2.2.21.3 1 - Gastos de Sepelio y Luto para el año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/02/2025 - 11:23:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
04-02-2025 / 16:16:12
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
05-02-2025 / 12:52:52
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
04-02-2025 / 11:51:58
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
03-02-2025 / 13:28:40